

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Declaración de Pertenencia Rad. 110014003053201900556 00

Visto informe secretarial y revisado expediente electrónico, la Juez resuelve:

- 1. Negar solicitud del parte actor para continuar con trámite de audiencia de los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso porque no se ha dado cumplimiento a la medida de saneamiento ordenada en la audiencia del 28 de noviembre de 2022.*
- 2. Requerir al apoderado de la parte actora para que previo a surtir la notificación a los correos electrónicos incorporados en el ítem 41 del expediente electrónico, informe la forma como fue obtenido por su representado y aporte las evidencias conforme a lo estipulado en el artículo 8 de la Ley 2213.*
- 3. Ordenar solicitar a la EPS a que se encuentren afiliadas las personas que se ordenó vincular, la dirección física y electrónico registrada.*
- 4. Poner en conocimiento de la parte actora la respuesta de la registraduría, para que sean aportados los registros civiles de nacimiento.*

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

UZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 114 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>11 – julio I - 2022</u> <i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria
--

